# "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



### PODER LEGISLATIVO

## **LEY Nº 7532**

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

# EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 168 de la Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 168.- Fíjase el monto equivalente a trescientos cuarenta jornales mínimos, vigente en el momento de la promulgación de la presente ley, en concepto de subsidio y asistencia social mensual única y exclusivamente para los Veteranos y Lisiados de la Guerra del Chaco."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.

Raúl Luis Latorre Martínez Presidente

H. Cámara de Diputados

María Constancia de Benítez Secretaria Parlamentaria Basilio Gustavo Núñez Giménez

Presidente

H. Camara de Senadores

Hermelinda Alvarenga de Ortega Secretaria Parlamentaria

Asunción, 29 de agosto

de 2025

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Carlos Fernández Valdovinos Ministro de Economía y Finanzas